



N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. Ronmel Hector Hurtado Mujica, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como responsable del Portal de Transparencia Institucional y como responsable de la implementación del Portal de Transferencia Estándar - PTE de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, hasta cuando la autoridad lo determine.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 220-2023-UNADQTC/PCO, de fecha 15 de mayo del 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER que todas las Instancias administrativas de la Universidad, proporcionen al responsable toda la información y facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web de la Institución.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

VICTOR AYMA GIRALDO
Presidente
Comisión Organizadora

FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES
Secretario General (e)

2265711-1

Autorizan transferencias financieras de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 058-2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 19 de febrero de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; y el Informe Legal N° 069-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento de la Contraloría General de la República

con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, establece en el "Artículo 6. Medidas para garantizar el control gubernamental durante el proceso de absorción de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República. 6.3. Durante el proceso de incorporación progresiva de los OCI, establecido en la tercera disposición complementaria final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, exceptúase a la Contraloría General de la República de la presentación de los documentos de gestión institucional para la actualización de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público". También señala en el "Artículo 7. Responsabilidad. El titular de la entidad, así como los funcionarios que, en el marco de sus funciones, son responsables de los procesos de transferencia, incurrir en responsabilidad, cuando omiten, rehúsan o retardan la efectiva transferencia de los recursos solicitados por la Contraloría General de la República, en el marco de las disposiciones de la presente ley";

Que la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la precitada Ley N° 30742;

Que con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; que tiene como finalidad "Establecer las disposiciones para el proceso de la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742-Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente";

Que mediante Resolución Rectoral N° 041-2024-UNTRM/R, de fecha 07 de febrero de 2024, se autoriza la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la suma de S/ 117,018.00 (Ciento diecisiete mil dieciocho con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, (...);

Que con Informe Técnico N° 014-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que (...) corresponde la modificación del décimo párrafo de la precitada Resolución Rectoral N° 041-2024-UNTRM/R, debiéndose realizar la precisión por: "La Contraloría General de la República ha solicitado la transferencia de presupuesto del OCI de la UNTRM a la CGR, en base al reporte de la Comisión encargada de la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a la Contraloría General de la República, reconocida mediante Resolución Rectoral N° 298-2023-UNTRM/R, de fecha 19 de octubre de 2023". En ese sentido, concluye: 4.1 Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, debe realizar precisiones a la Resolución Rectoral N° 041-2024-UNTRM/R, de fecha 07 de febrero de 2024, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la Ley N° 27444, TUO de la Ley N° 27444, y normas conexas, de acuerdo a lo antes aludido. 4.2 Es conveniente precisar que la Transferencia del

requerimiento de la Contraloría General de la República de S/. 95,350.00, que corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados se autorice mediante acto resolutivo de acuerdo a lo establecido;

Que con Oficio N° 0208-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 19 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, el precitado Informe Técnico N° 014-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO;

Que mediante Informe Legal N° 069-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia a los documentos antes expuestos y por los argumentos antes expuestos, concluye: Conforme al marco legal y al Informe Técnico de la Unidad de Presupuesto, concierne autorizar la transferencia de S/ 117,018.00 soles, que corresponde a la contratación del personal CAS de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y de S/ 95,350.00 soles, que corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República. Asimismo, recomienda: Concierne considerar las transferencias financieras para la contratación del personal en la modalidad de CAS y por Locación de Servicios, de acuerdo al reporte de la comisión encargada de la incorporación del Órgano de Control Institucional de la UNTRM a la Contraloría General de la República, reconocida mediante Resolución Rectoral N° 298-2023-UNTRM/R del 19 de octubre de año 2023. Teniendo el alcance de modificación de resolución, se deberá emitir un nuevo acto administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 041-2024-UNTRM/R, del 07 de febrero de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la suma de S/ 117,018.00 (Ciento diecisiete mil dieciocho con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General; en cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y de los numerales 7.1.4. y 7.2 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la suma de S/ 95,350.00 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General; en cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y de los numerales 7.1.4. y 7.2 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 041-2024-UNTRM/R, de fecha 07 de febrero de 2024.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que los recursos de las transferencias financieras autorizadas en los artículos

precedentes de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Rector

ROGER ANGELES SÁNCHEZ
Secretario General

2265514-1

Autorizan viaje de autoridad y docente investigador de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a Australia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 136-2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 de febrero de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 02 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que con Oficio N° 021-2024-UNTRM/VRAC/FIZAB/IGBI, de fecha 01 de febrero de 2024, el Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología, remite al señor Rector, el Informe Técnico N° 001-2024-UNTRM/IGBI/RSL, de fecha 30 de enero de 2024; y mediante Oficio N° 087-2023-UNTRM/INDES-CES, de fecha 01 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva, remite al señor Rector, el Informe Técnico N° 001-2024-UNTRM/INDES-CES/CIFRUT/CIAB, de fecha 01 de febrero de 2024, mediante las cuales se justifica la solicitud para la participación de investigadores en evento científico académico a realizarse del 10 al 15 de marzo de 2024, en la Universidad de Sidney de la Mancomunidad de Australia, (...); y mediante Informe N° 0007-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 30 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, concluye que la participación en dicho evento, fortalecerá las alianzas internacionales de la institución y la intervención en acciones de investigación en ciencias animal, agrícola y de salud, contribuyendo con el logro de indicadores del Plan de Internacionalización de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, mediante Informe N° 013-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, e Informe N° 014-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fechas 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la participación de los investigadores en dicho evento;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el